



Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **02/07/2015 12:49**

Número de Folio: **01097815**

Nombre o denominación social del solicitante: **victor manuel vallejo cruz**

Información que requiere: **Causas penales o procesos penales iniciados en la entidad en el segundo trimestre del año, es decir, del 1° de abril al 30 de junio de 2015 y que se canalizaron como acuerdos reparatorios, suspensión condicional del proceso, procedimiento abreviado y juicio oral pero ahora por Distrito Judicial.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Consulta vía infomex**

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud, hasta 20 días hábiles: **17/08/2015** según lo establecido en los artículo 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **17/08/2015** según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **10/08/2015** según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **09/07/2015** según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **17/08/2015** según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **09/07/2015** según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo,

del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”

Folio Infomex: 01097815
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/485/15
Interesado: VICTOR MANUEL VALLEJO CRUZ.
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 17 de Agosto de 2015.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada vía Sistema Infomex Tabasco el día dos de julio de dos mil quince, a las doce horas con cuarenta y nueve minutos, recibida en esta Unidad con fecha dos de julio de los corrientes, formulada por **VICTOR MANUEL VALLEJO CRUZ** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/347/2015**, en la que requiere lo siguiente:-----

“...Causas penales o procesos penales iniciados en la entidad en el segundo trimestre del año, es decir, del 1º de abril al 30 de junio de 2015 y que se canalizaron como acuerdos reparatorios, suspensión condicional del proceso, procedimiento abreviado y juicio oral pero ahora por Distrito Judicial...”-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información: -----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; con fecha diez de julio de dos mil quince, se procedió a requerir la información en comento, a los Juzgados de Control y Tribunales de Juicios Orales del Estado, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/464/15.-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

*“25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación
de la Violencia contra la Mujer”*

SEGUNDO: Como resultado de lo anterior, esta Unidad recibió respuesta, mediante los Oficios Nos. 1763, 580, 206, 295 y 104, los cuales fueron remitidos por los Juzgados de Control y Tribunales de Juicios Orales del Estado.-----

TERCERO: Derivado de lo anterior, se hace saber **VICTOR MANUEL VALLEJO CRUZ**, que **la información solicitada se encuentra disponible.**-----

En atención a que la información solicitada por VICTOR MANUEL VALLEJO CRUZ, esta se encuentra disponible mediante los Oficios Nos. 1763, 580, 206, 295 y 104, los cuales constan de ocho fojas útiles en total, las cuales se adjuntan a este acuerdo. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

CUARTO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

QUINTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

*“25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación
de la Violencia contra la Mujer”*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA
RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL
DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS
MIL QUINCE.-----CONSTE.**

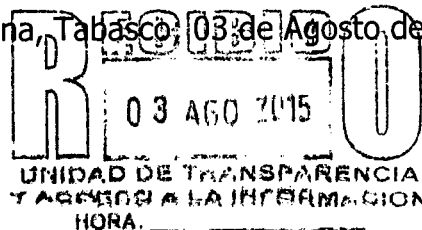
C.c.p.- Archivo.



DEPENDENCIA:	JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE JUICIO ORAL DE MACUSPANA, TABASCO.
NUM. DE OFICIO:	1763
ASUNTO:	REMITIENDO INFORMACIÓN SOLICITADA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
Macuspana, Tabasco: 03 de Agosto de 2015.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.



En atención a su oficio TSJ/OM/UT/464/15, informo a usted lo siguiente:

1. ***“...Causas penales o procesos penales iniciados en la entidad en el primer trimestre del año, es decir, del 1° de enero al 30 de marzo de 2015 y que se canalizaron como acuerdos reparatorios, suspensión condicional del proceso, procedimiento abreviado y juicio oral...”***

Esta administración del juzgado de control de Macuspana, desconoce la totalidad de procesos penales iniciados en los otros juzgados de control y tribunal de juicio oral, durante ese período.

2. ***“...Causas penales o procesos penales iniciados en la entidad en el primer trimestre del año, es decir, del 1° de enero al 30 de marzo de 2015 y que se canalizaron como acuerdos reparatorios, suspensión condicional del proceso, procedimiento abreviado y juicio oral pero ahora por Distrito Judicial...”***

En la Región 1 correspondiente al municipio de Macuspana, durante ese período se iniciaron: 14 procesos penales, de los cuales:

- 1 se canalizó como acuerdo reparatorio.

3. ***“...Causas penales o procesos penales iniciados en la entidad en el segundo trimestre del año, es decir, del 1° de abril al 30 de junio de 2015 y que se canalizaron como acuerdos reparatorios, suspensión condicional del proceso, procedimiento abreviado y juicio oral...”***

Esta administración del juzgado de control de Macuspana, desconoce la totalidad de procesos penales iniciados en los otros juzgados de control y tribunal de juicio oral, durante ese período.

4. ***“...Causas penales o procesos penales iniciados en la entidad en el segundo trimestre del año, es decir, del 1° de abril al 30 de junio de 2015 y que se canalizaron como acuerdos reparatorios, suspensión condicional del***

proceso, procedimiento abreviado y juicio oral pero ahora por Distrito Judicial..."

En la Región 1 correspondiente al municipio de Macuspana, durante ese período se iniciaron: 24 procesos penales, de los cuales:

- 2 se canalizaron como acuerdos reparatorios.
- 2 se canalizaron como Suspensión Condicional del Proceso.

5. "...Cuál es la condición que se le impuso al imputado en cada uno de las suspensiones condicionales del proceso celebrados en el primer trimestre del año, es decir, del 1° de enero al 31 de marzo 2015..."

Durante el primer trimestre del año, no se celebró ni aprobó ninguna suspensión condicional del proceso a prueba.

6. "...Cuál es la condición que se le impuso al imputado en cada uno de las suspensiones condicionales del proceso celebrados en el segundo trimestre del año, es decir, del 1° de abril al 30 de junio 2015..."

Durante el segundo trimestre del año, se celebraron dos suspensiones condicionales del proceso y las condiciones que se impusieron fueron las siguientes:

Causa 012/2015:

- a) Residir en su domicilio.
- b) No frecuentar el domicilio de la víctima.
- c) Someterse a la vigilancia que será a cargo de la autoridad encargada de medidas cautelares.

Como plan de reparación del daño hará el pago de la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N), en efectivo.

Causa 021/2015:

- a) Someterse a tratamiento psicológico en una institución pública, para lo cual deberá ocurrir en un plazo de ocho meses.
- b) Cualquier otra condición que logre una efectiva tutela de los derechos de la víctima, en este caso abstenerse de molestarla por el plazo de ocho meses.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.


Atentamente
Lic. Gabriela Estrada Bravata
Administradora Regional

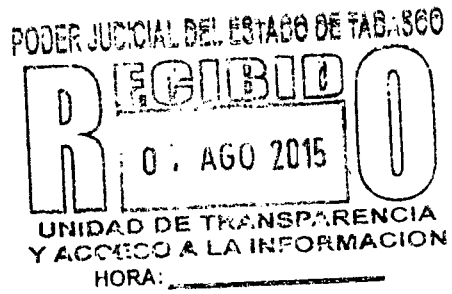


"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE JUICIO ORAL
DE LA REGIÓN CINCO EN PARAISO, TABASCO.

Oficio: 580.

Asunto: Se emite información.
Paraíso, Tabasco, a 03 de agosto de 2015.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN.
PRESENTE.



En atención al oficio TSJ/OM/UT/464/15 recibido el 13 de julio del presente año, donde se realizan diferentes solicitudes respecto a acuerdos reparatorios, suspensiones condicionales del proceso, procedimientos abreviados y juicio oral del 1° de enero al 31 de marzo y del 1° de abril al 30 de junio del presente año, se informa lo siguiente:

SOLICITUDES	INDICADOR	Iniciadas en 1er. Trimestre	Iniciadas 2° Trimestre
		1° enero al 30 marzo	1° abril al 30 junio
01097515 y 01097715	Causas que se canalizaron como acuerdos reparatorios, suspensión condicional del proceso, procedimiento abreviado y juicio oral	0	0
01097615 y 01097815	Causas penales que se canalizaron como acuerdos reparatorios, suspensión condicional del proceso, procedimiento abreviado pero ahora por Distrito Judicial	0	0
01097915 y 01098015	Cuál es la condición que se le impuso al imputado en cada una de las suspensiones condicionales del proceso	No aplica por no haberse celebrado	No aplica por no haberse celebrado

De igual forma se aclara que referente al sistema acusatorio, el Poder Judicial ha seccionado al estado en Regiones Judiciales equivalente a Distrito Judicial en el sistema tradicional.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
LA ADMINISTRADORA REGIONAL

LICDA. ANA GABRIELA HERNÁNDEZ VILLEGAS

C.c.p. MAPJ. Anabell Chumacero Corral, Directora General de la Administración del Sistema Acusatorio en el estado de Tabasco. Para su conocimiento.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
ADMINISTRACIÓN DEL JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL
DE JUICIO ORAL DE LA REGIÓN TRES EN JALAPA, TABASCO.
(VÍA PERIFÉRICO S/N ENTRE LA CALLE JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ C. P. 86850, JALAPA, TABASCO)

Oficio: 206.

Asunto: Se rinde informe solicitado.

Jalapa, Tabasco, a 10 de agosto de 2015.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio TSJ/OM/UT/464/15 de fecha diez de julio de dos mil quince, mismo en el que solicita diversos informes, adjunto al presente, me permito remitir a Usted, la información requerida.

Lo anterior para los efectos legales conducentes. Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

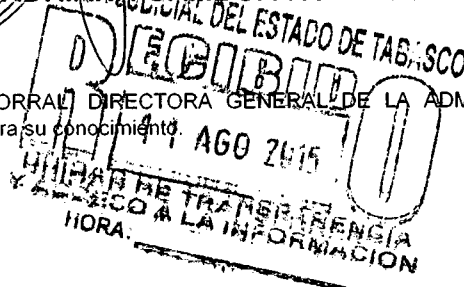
ADMINISTRADORA REGIONAL DEL JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE
JUICIO ORAL DE LA REGIÓN TRES EN JALAPA, TABASCO



LICENCIADA ADRIANA GAMBOA RODRIGUEZ.

C.C.P.- LA MTRA. ANABELL CHUMACERO CORRAL DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA ACUSATORIO EN EL ESTADO DE TABASCO. Para su conocimiento.

L'AGR/tpc.





PJ/UTAIP/344/2015 (01097515)			
	ENERO	FEBRERO	MARZO
INICIADAS	2	2	1
ACUERDOS REPARATORIOS	0	0	0
SUSPENSIÓN CONDICIONAL	2	0	1
PROCEDIMIENTO ABREVIADO	0	0	0
JUICIO ORAL	0	0	0

PJ/UTAIP/345/2015 (01097615)			
	ENERO	FEBRERO	MARZO
INICIADAS EN JALAPA	2	1	1
INICIADAS EN TEAPA	0	1	0
INICIADAS EN TACOTALPA	0	0	0
ACUERDOS REPARATORIOS	0	0	0
SUSPENSIÓN CONDICIONAL	2 Jalapa	0	1 Jalapa
PROCEDIMIENTO ABREVIADO	0	0	0
JUICIO ORAL	0	0	0

PJ/UTAIP/346/2015] (01097715)			
	ABRIL	MAYO	JUNIO
INICIADAS	2	2	4
ACUERDOS REPARATORIOS	0	0	0
SUSPENSIÓN CONDICIONAL	1	1	0
PROCEDIMIENTO ABREVIADO	0	0	1
JUICIO ORAL	0	0	0

PJ/UTAIP/347/2015 (01097815)			
	ABRIL	MAYO	JUNIO
INICIADAS EN JALAPA	0	1	3
INICIADAS EN TEAPA	1	0	1
INICIADAS EN TACOTALPA	1	1	0
ACUERDOS REPARATORIOS	0	0	0
SUSPENSIÓN CONDICIONAL	1 Jalapa	1 tacotalpa	0
PROCEDIMIENTO ABREVIADO	0	0	1 Jalapa
JUICIO ORAL	0	0	0

PJ/UTAIP/348/2015 (01097915)		
CONDICION QUE SE LE IMPUSO AL IMPUTADO EN CADA UNA DE LAS SUSPENSIONES CONDICIONALES		
ENERO	CAUSA 1/2015 SEPARACIÓN INMEDIATA DEL DOMICILIO Y PROHIBICIÓN DE ACERCARSE A LA VICTIMA; SOMETERSE A TRATAMIENTO PSICOLOGICO	CAUSA 2/2015 PRESENTACIÓN PERIODICA
FEBRERO	NO APLICA	NO APLICA
MARZO	CAUSA 05/2015 ASISTIR A VALORACIÓN PSICOLOGICA PPOR EL PLAZO NO MAYOS A SEIS MESES; ABSTENERSE DE AMENAZAR DE CUALQUIER MANERA A LA VICTIMA; PAGO DE REPARCIÓN DE DAÑOS DE \$600	NO APLICA



PJ/UTAIP/3498/2015 (01098015)		
CONDICION QUE SE LE IMPUSO AL IMPUTADO EN CADA UNA DE LAS SUSPENSIONES CONDICIONALES		
ABRIL	04/2014 PROHIBICIÓN DE FRECUENTAR EL DOMICILIO DE LA VICTIMA; PROHIBICIÓN DE COMUNICARSE CON LA VICTIMA Y LOS TESTIGOS SHEYLA MERODIO, MARTHA MARIA MERODIO Y MAURICIO ALAYON FUENTES; ABSTENERSE DE AGREDIR FISICA Y PSICOLÓGICAMENTE A LA VICTIMA	NO APLICA
MAYO	CASUA 08/2015; ABTENERSE DE FRECUENTAR A LA VÍCTIMA, EVITANDO ACERCARSE PARA CAUSARLE MOLESTIAS O NUEVAS AGRESIONES; SEPARACIÓN DEL DOMICILIO CONYUGAL	NO APLICA
JUNIO	NO APLICA	NO APLICA



"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
ADMINISTRACIÓN DEL JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE JUICIO ORAL ESPECIALIZADO
EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE TABASCO.
Centro Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tabasco.
Carretera Villahermosa-Frontera km 6.8. R/a Medellín y Pigua 1ª sección, Centro, Tabasco; C. P. 86276.
(A un costado del Centro de Internamiento para Adolescentes del Estado de Tabasco).

Oficio 295
Villahermosa, Tabasco; Agosto 11, 2015.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E.

En atención al oficio TSJ/OM/UT/464/15, de 10 de julio de 2015, recibido el 10 del mes y año que discurre, le remito la información solicitada en relación a las causas iniciadas en el primer y segundo trimestre del año, precisándole que, los datos requeridos en los puntos 1 y 2, y, en los puntos 3 y 4, corresponden a los mismos que a continuación indicare, ya que en materia de adolescentes la jurisdicción es estatal y no por distritos judiciales.

Causas iniciadas en el Juzgado de Control y Tribunal de Juicio Oral para Adolescentes, en el primer trimestre del año - 01 de enero al 30 de marzo de 2015-, que se canalizaron como acuerdos reparatorios, suspensión condicional del proceso, procedimiento abreviado y juicio oral.

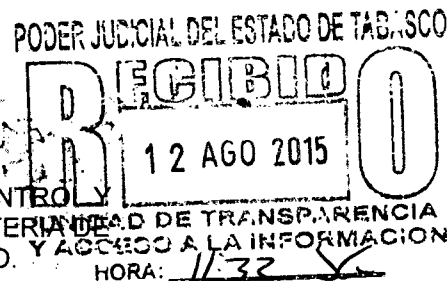
	CAUSA	FECHA DE INICIO	DELITO	SITUACIÓN JURÍDICA	CONDICIÓN IMPUESTA EN CASO DE TRATARSE DE SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO
1	001/2015	16/01/2015	ROBO DE VEHICULO CON VIOLENCIA	Procedimiento Abreviado	No aplica
2	002/2015	14/01/2015	PEDERASTIA	Procedimiento Abreviado	No aplica
3	005/2015	28/01/2015	ROBO CON VIOLENCIA Y VIOLACION	Procedimiento Abreviado	No aplica
4	006/2015	30/01/2015	ROBO CON VIOLENCIA	Procedimiento Abreviado	No aplica
5	007/2015	03/02/2015	HOMICIDIO CALIFICADO	Procedimiento Abreviado	No aplica
6	008/2015	09/02/2015	ROBO CALIFICADO	Procedimiento Abreviado	No aplica
7	009/2015	15/02/2015	ROBO EN LUGAR ABIERTO AL PUBLICO COMETIDO CON VIOLENCIA EN GRADO DE TENTATIVA	Procedimiento Abreviado	No aplica
8	010/2015	24/02/2015	PEDERASTIA	Procedimiento Abreviado	No aplica
9	013/2015	23/03/2015	HOMICIDIO EN RIÑA Y LESIONES EN RIÑA	Procedimiento Abreviado	No aplica

De igual forma, hago de su conocimiento que de la totalidad de las causas iniciadas en el segundo trimestre del año 2015, no se ha presentado ninguna de las hipótesis respecto a las cuales requiere el presente informe, por lo que en relación a esas causas, no le remito dato alguno.

Sin más por el particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

M.D. MARIA GRISELDA REYES CAMPOS
ADMINISTRADORA REGIONAL DEL JUZGADO DE CONTROL Y
TRIBUNAL DE JUICIO ORAL ESPECIALIZADO EN MATERIA DE
ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE TABASCO.



c.c.p. Archivo.



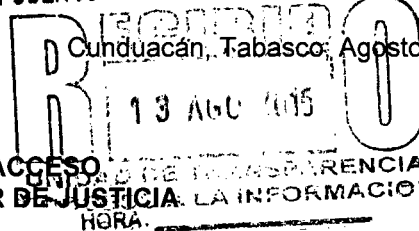
"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ADMINISTRACIÓN DEL JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE JUICIO ORAL DE LA REGIÓN DOS CON SEDE EN CUNDUACÁN, TABASCO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
Oficio Número 104

Cunduacán, Tabasco, Agosto 10, 2015.



L. A. E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
EN EL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Derivado del oficio **TSJ/OM/UT/464/15** de fecha diez (10) de julio del año en curso, en el cual solicita información derivada de las peticiones **PJ/UTAIP/344/2015 (01097515)**, **PJ/UTAIP/345/2015 (01097615)**, **PJ/UTAIP/346/2015 (01097715)**, **PJ/UTAIP/347/2015 (01097815)**, **PJ/UTAIP/348/2015 (01097915)** y **PJ/UTAIP/349/2015 (01098015)**, con referencia a acuerdos reparatorios, suspensiones condicionales a proceso, procedimientos abreviados y juicio oral en el periodo del 1° de enero al 31 y del 1° de abril al 30 de junio del dos mil quince, información que ya fue proporcionada con antelación vía telefónica a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y para reafirmar lo manifestado con anterioridad, le comunico lo siguiente:

SOLICITUDES	INFORMACIÓN REQUERIDA	INICIADOS EN EL PRIMER TRIMESTRE EL CUAL COMPRENDE DEL 1° DE ENERO AL 30 DE MARZO DEL 2015	INICIADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO, EL CUAL COMPRENDE DEL 1° DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL 2015.
PJ/UTAIP/344/2015 (01097515) y PJ/UTAIP/346/2015 (01097715)	Causas que se canalizaron como acuerdos reparatorios, suspensión condicional del proceso, procedimiento abreviado y juicio oral.	Ninguna	Ninguna
PJ/UTAIP/345/2015 (01097615) y PJ/UTAIP/347/2015 (01097815)	Causas que se canalizaron como acuerdos reparatorios, suspensión condicional del proceso, procedimiento abreviado y juicio oral por Distrito Judicial.	Ninguna	Ninguna



"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ADMINISTRACIÓN DEL JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE JUICIO ORAL DE LA
REGIÓN DOS CON SEDE EN CUNDUACÁN, TABASCO.

PJ/UTAIP/348/2015 (01097915) y PJ/UTAIP/349/2015 (01098015)	Cuál es la condición que se le impuso al imputado en cada una de las suspensiones condicionales de proceso.	Ninguna	Ninguna
--	---	---------	---------

Así mismo, hago de su conocimiento que el seis (06) de abril del dos mil quince este Juzgado de Control y Tribunal de Juicio Oral Región Dos con sede en la ciudad de Cunduacán, Tabasco; inicia sus funciones jurisdiccionales y administrativas, por ello los datos solicitados se proporcionan a partir de la fecha antes citada.

No omito hacer de su conocimiento, que los datos expuestos en el presente oficio, son únicamente de este Juzgado de Control y Tribunal de Juicio Oral de la Región número Dos con sede en el municipio de Cunduacán, Tabasco. De igual manera se le hace manifiesto que el sistema acusatorio y oral en el estado de Tabasco está dividido en Regiones Judiciales que son el equivalente a los Distritos Judiciales en el sistema tradicional penal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Lic. Kristhian Alexis Sánchez Garrido

Administrador Regional del Juzgado de Control y Tribunal de Juicio Oral de la Región Dos con Sede en Cunduacán, Tabasco.

c.c.p. M.P.A.J. Anabell Chumacero Corral.- Directora General de la Administración del Sistema Acusatorio en el Estado de Tabasco.- Presente
c.c.p. Archivo

Ranchería Huacapa y Amestoy, Cunduacán, Tabasco.